



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00732-00

En atención a los llamamientos en garantía que hace el apoderado de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER – COTRANDER** (Fol. 199-205 Digital) y de la señora **YAMILE TELLEZ LAGOS** (Fol. 215-221 Digital), los cuales fueron allegados mediante correos electrónicos de fecha 05 de marzo de 2021, este Despacho señala que los mismos serán negados, en razón a que la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, fue vinculada a este proceso como parte demandada, entidad que ya fue notificada debidamente y contestó la demanda señalando su vínculo contractual con las ahora llamantes, por virtud del contrato de seguro establecido en la póliza No. AA040305, con certificado No. AA161032 y Orden 79 de la sucursal Bucaramanga.

Así las cosas, la suscrita Juez NIEGA los llamamientos de garantía realizados por los demandados **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTANDER – COTRANDER** y **YAMILE TELLEZ LAGOS**, respecto a la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por ya estar vinculada al presente proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaria córrasele traslado a las excepciones de mérito, presentadas por los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 17 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Contractual
Radicación No. 680014003020-2019-00732-00
Demandante: Alix Vanegas Calderón
Demandado: Cotrander Ltda y Otros.

Código de verificación:

59cf54a1e456c8b9b250a42f93f9c38d4345788476d0edc1dc21ce6209671141

Documento generado en 16/06/2021 11:49:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**